

 <b>Municipalidad de Pucón</b>	<p><b>Informe de Auditoría al Sistema de Administración de los Vehículos Municipales en la Dirección de Educación Municipal.</b></p>		
			Fecha Inicio:09 octubre 2020 Fecha Término:16 de noviembre 2020 Páginas 1 de 24 Inicio periodo auditado:02 enero 2020 Fin periodo auditado: 30 de septiembre 2020 Fecha de emisión:16/11/2020
<b>EXIGENCIA IMPERANTES</b>	Acorde al Art. 29 de la Ley Orgánica Municipal N° 18.695 y en base de las facultades de la Dirección de Control le corresponde realizar auditorías operativas internas.		
<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PROFESIÓN</b>	<b>CARGO</b>
	Esteban Rojas Araya	Contador Auditor	Auditor Interno
	<b>PROFESIONAL RESPONSABLE</b>		
	Edgar Walter Carter Rascheja	Contador Auditor	Director Dirección de Control Interno

**OBJETIVOS  
GENERALES DE LA  
AUDITORIA**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 29, letra a) , de la Ley N°18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, respecto de realizar auditoria operativa interna en la municipalidad de Pucón, en cumplimiento de la función fiscalizadora que debe cumplir la Dirección de Control, el Plan Anual de Auditoría de la Dirección de Control Interno del año 2020 se efectuó una auditoria al uso y circulación de los vehículos municipales . así como el gasto en mantenimiento y combustible asociado a ellos.

El objetivo general que se ha considerado al realizar la presente auditoria, es procurar un adecuado uso de los vehículos de propiedad municipal, minimizando riesgos de ocurrencia de accidentes y/o mal uso de estos bienes , dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 799 del año 1974 que establece las disposiciones que regulan el uso y circulación de vehículos estatales, y las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante su dictamen N° 35.593 de fecha 8 de noviembre de 1995.

Por lo anteriormente expuesto se cumplió con informar a la Dirección de Educación Municipal, mediante Ordinario N° 27 de fecha 09 de octubre de 2020, el inicio de la auditoria, su propósito es conocer el cumplimiento , evacuar un informe que sugiera mejoras permanentes.

Edgar Walter Carter Rascheja  
Director Control Interno

Pucón, Octubre 2020

## PROGRAMA DE AUDITORÍA

1.Direcciones a Auditar	Dirección de Educación Municipal.
2.Materia	Decreto Ley N° 799 del año 1974, dispone regulación sobre uso y circulación de vehículos estatales y las instrucciones del Dictamen N° 35.593 de 1995 de la Contraloría General de la República.
3.Alcance	Inventario de Vehículos en Depto Educación
4.Objetivos	Determinar el cumplimiento de la normativa vigentes respecto del uso y circulación de los vehículos asignados al departamento de Educación Municipal.
5.Limitaciones	Año 2020,
6. Periodo	02.01.2020 al 30 de septiembre 2020
7.Justificación	Cumplir con el programa de Auditoría de la Dirección de Control Interno.
8.Metodología	Conforme al Decreto Ley N° 799 del 1974, y dictamen N° 35.593 de 1995 de la Contraloría General de la República.
9. Acceso a información	Archivadores entregados por el encargado de la Administración municipal, archivos Excel del inventario y todos los antecedentes necesarios para conformar el informe de auditoría.
10 Preparado por	Esteban Rojas Araya, Auditor Interno
11. Revisado y Firmado por	Edgar Walter Carter Rascheja, Director Control Interno

### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

La Municipalidad de Pucón es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según lo dispone el artículo 1º de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### **2. OBJETIVO**

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría al uso y circulación de vehículos municipales, así como el gasto en mantenimiento y combustible asociado a ello al mes de octubre 2020.

### **3. UNIVERSO**

3.1 inventario informado por Departamento de Educación. (Cuadro N° 1)

Nº	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año	Nº Inscripción
1	Mini Bus	Hyundai	New HI GL CRDI 2.5	2012	DP XC 17-7
2	Bus	Hyundai	Country 29 STD	2009	CBWT 83- 3
3	Mini Bus	Hyundai	New HI GL TCI 2.5	2011	CPSR 60-0
4	Mini Bus	Hyundai	New HI GL TCI 2.5	2011	CPSR 61-9
5	Bus	Hyundai	Country 29 STD	2016	HWJP 81-4
6	Mini Bus	Hyundai	New HI GL CRDI 2.5	2012	DPXC 18
7	Mini Bus	Mercedes Benz	Sprinter 415 CDI	2014	FZSL 26-3
8	Mini Bus	Mercedes Benz	Sprinter 308 CDI	2006	WB 1124 -8
9	Bus	Mercedes Benz	Sprinter 515 2.1	2016	HKPZ 80- 4
10	Bus	Mercedes Benz	Sprinter 515 2.1	2016	HKPZ 79- 0
11	Bus	Mercedes Benz	Sprinter 515 CDI 2.1	2015	HFPS 65 -4
12	Mini Bus	Mercedes Benz	Sprinter 308 CDI	2006	WB 1123- K
13	Bus	Mercedes Benz	Sprinter 515 CDI 2.1	2015	HFPS 66-2
14	Bus	Mercedes Benz	Sprinter 515 CDI 2.1	2015	GZGX 70 -2
15	Mini Bus	Mitsubishi	L300 2.0	2009	BYCY 80- 0
16	Bus	Volare	W9 FLY	2012	DRXC 38 -9
17	Mini Bus	Jimbey	Haise 2.5	2013	FKDZ 70-6
18	Bus	Iveco	Daily A 42.132.8	2012	DRPT 40- 5
19	Bus	Mitsubishi Fuso	Rosa	2010	CJKC 43 -k
20	Camioneta	Mahindra	Pik Up 2.2	2014	GZPC 81-9

## **4. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA**

### **4.1 Contrato de mantención de Vehículos**

El Departamento de Educación Municipal, no cuenta con contratos de mantención con empresas privadas para el mantenimiento de los vehículos municipales, dado que obtiene la asistencia técnica de un mecánico como parte de la planilla de funcionarios, presentando solamente contratos de compras para repuestos, efectuando licitaciones públicas para aquella materias más allá de las capacidades del taller que mantiene el Depto. de Educación.

### **4.2 Adquisición de combustibles**

El Departamento de Educación Municipal, para efectos del periodo auditado utilizó la modalidad de Convenio Marco ID 2239-6 LR 20, con la empresa Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., para el suministro de combustibles mediante entrega directa en estaciones de servicios, en este caso se debe hacer presente que conforme lo ha precisado la jurisprudencia Administrativa del Ente Contralor, contenida en el Dictamen N° 59.930, de 2011, no es necesario suscribir contratos respecto de procesos regidos por los convenios marco establecidos en la Ley N° 19.886, tan sólo se debe emitir la respectiva Orden de Compra con su disponibilidad presupuestaria.

### **4.3 Uso y Circulación de Vehículos**

#### **4.3.1 Uso de distintivo fiscal**

De la visita efectuada al aparcadero del Departamento de Educación Municipal, se verifico que uno de los vehículos no contaba con el referido sello, otro sólo lo dispone en el lado derecho ,en este contexto se debe mencionar que existen otros seis vehículos con dicho sello desgastado, o desdibujado producto de la exposición al medio ambiente contraviniendo lo establecido, en el artículo 3°;inciso primero, del decreto ley N°799, de 1974, el cual dispone que todo vehículo de propiedad de los organismos señalados en el inciso primero de su artículo 1°, cualquier que fuera su estado legal, debe llevar “pintado en colores azul y blanco, en ambos costados, en la parte exterior, un disco de 30 centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior, el nombre del servicio público a que pertenece, en la parte inferior, en forma destacada la palabra “ESTATAL” y en el centro un escudo de color azul fuerte”, por lo que para efectos y propósitos no se cumple con la normativa señalada , los cuales se mencionan en cuadro N°2., y ver página 19.

Cuadro N° 2 condición Disco Fiscal

Nº	Tipo de Vehículo	Marca	Año	Nº Inscripción	Disco Fiscal
1	Mini Bus	Hyundai	2012	DP XC 17-7	Desgastado
2	Bus	Hyundai	2009	CBWT 83- 3	Desgastado
3	Mini Bus	Hyundai	2011	CPSR 60-0	Buen estado
4	Mini Bus	Hyundai	2011	CPSR 61-9	Buen estado
5	Bus	Hyundai	2016	HWJP 81-4	Buen estado
6	Mini Bus	Hyundai	2012	DPXC 18	Solo lado derecho
7	Mini Bus	Mercedes Benz	2014	FZSL 26-3	Buen estado
8	Mini Bus	Mercedes Benz	2006	WB 1124 -8	Buen estado
9	Bus	Mercedes Benz	2016	HKPZ 80- 4	Desgastado
10	Bus	Mercedes Benz	2016	HKPZ 79- 0	Desgastado
11	Bus	Mercedes Benz	2015	HFPS 65 -4	Sin disco
12	Mini Bus	Mercedes Benz	2006	WB 1123- K	Buen estado
13	Bus	Mercedes Benz	2015	HFPS 66-2	Desgastado
14	Bus	Mercedes Benz	2015	GZGX 70 -2	Desgastado
15	Mini Bus	Mitsubishi	2009	BYCY 80- 0	Buen estado
16	Bus	Volare	2012	DRXC 38 -9	Buen estado
17	Mini Bus	Jimbey	2013	FKDZ 70-6	Buen estado
18	Bus	Iveco	2012	DRPT 40- 5	Buen estado
19	Bus	Mitsubishi Fuso	2010	CJKC 43 -k	Buen estado
20	Camioneta	Mahindra	2014	GZPC 81-9	Buen estado

#### **4.3.2 Aparcamiento de los vehículos municipales**

No existe decreto alcaldicio, que fije el lugar de aparcamiento de los vehículos del Departamento de Educación municipal, que para efectos utilitarios se disponen en el aparcadero adjunto a las Dependencia del Departamento de Educación Municipal, edificio que arrienda la municipalidad, vulnerando lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto N°799. De 1974, que señala, los vehículos deben ser guardados en los recintos determinados por la autoridad administrativa, para lo cual los jefes superiores de las entidades deberán precisar por los medios ordinarios y en forma escrita, el lugar o lugares en que los vehículos deban dejarse, al término de la jornada de trabajo.

Vulnera o contraviene el título VII de la Circular N° 35.593, de 1995, que señala, los vehículos deben ser guardados en los recintos determinados por la autoridad administrativa, para lo cual los jefes superiores de las entidades deberán precisar por los medios ordinarios y en forma escrita, el lugar o lugares en que los vehículos deban dejarse, al término de la jornada de trabajo.

Además , existen dos vehículos que tienen su aparcamiento en un lugar distinto a los demás, uno en la escuela de Paillaco( patente GZGX 70 ), y otro en el Liceo Hotelaria y Turismo ( patente DRXC 38 ) sin el decreto alcaldicio que lo ordene o regule a ambos, vulnerando lo dispuesto en el Decreto N°799 art. N°6 y la Circular N° 35.593, de 1995 titulo VII antes mencionados. Ver página 20

#### **4.3.3 Bitácoras del vehículo**

Requeridas las bitácoras de los veinte vehículos disponibles del Departamento de Educación, se comprobó que diecinueve a la fecha de la visita de revisión de los kilometrajes versus bitácoras concordaban en su registro.

Vehículo patente DPXC 18, por estar en condición de panne para más de cinco años no se conoce documentación ni bitácora disponible para su revisión.

Se observó que existen dos tipos de formatos de bitácoras, uno que cumple con las formalidades y característica de las bitácoras con el correspondiente folio, y otro en planillas, y cuadernos sin el folio propio de la formalidad necesaria.

Se observa que se registran en detalle todos los viajes, día de salida, nombre chofer, el horario de salida , llegada, kilometraje salida y kilometraje llegada, y detalle del cometido, sin embargo, no se observa continuidad y rigurosidad para completar detalles antecedentes relativos a los combustibles, litros y valor, que son las cargas de combustibles, lo que contraviene lo dispuesto en el numeral 46 de la Resolución Exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, que indica que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de las transacciones o hechos (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización. (ver pág. 21 )

Además se constató, que las bitácoras revisadas, no presentan visación de la jefatura directa, condición que infringe lo indicado en la letra f) del título XII, del Oficio N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, donde se establece que la bitácora debe ser visada periódicamente por el jefe respectivo.

#### **4.3.4 Hojas de Vida del Vehículo**

No se ha implementado una hoja de vida por cada vehículo de la dotación que dispone el Departamento de Educación Municipal, en donde se debe incluir información sobre las características de los mismos, tales como: modelo, año fabricación, fecha desde la cual se encuentra a disposición del municipio, fecha de ocurrencia de desperfectos con indicación de su naturaleza, costo de la reparación o daño, y otras especificaciones que se estimen procedentes, de conformidad a lo establecido en la letra g), título XII, de Oficio N°35.593 del Ente de Control.

#### **4.3.5 Circulación días inhábiles**

De acuerdo al artículo 63, letra ñ) de la Ley N° 18.695, indica que el Alcalde tendrá la atribución de autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad. En cuanto a la delegación de la facultad de autorizar la circulación de vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, el artículo 63, letra ñ), de la ley N° 18.695 citada, establece que dicha facultad recae en el alcalde, no existiendo impedimento para que sea delegada en el administrador municipal, toda vez que se trata de una función directamente vinculada con la coordinación y gestión del municipio, propia del administrador municipal.

#### 4.3.6 Validación de la documentación exigida por la Ley N° 18.290 (Cuadro N° 3 )

De los veinte vehículos que dispone la administración del Departamento de Educación dieciocho de ellos disponen de documentación al día, vigente y en interior de vehículos. Cumpliendo lo exigido por la Ley N° 18.290; el vehículo placa patente DPXC 17 por tratarse de vehículo en panne, no tiene la documentación relativa a la revisión técnica y emisión de contaminantes en estado de vigente. Además el vehículo placa patente DPXC 18, ha estado alrededor de cinco años en panne, no dispone de la documentación exigida por la Ley N° 18.290. Ver página 22

Nº	Nº Inscripción	PADRÓN	REVISIÓN TÉCNICA Y EMISIÓN CONTAMINANTES	PERMISO CIRCULACIÓN VIGENCIA	SEGURO SOAP VIGENCIA	OBSERVACIONES
			VIGENCIA			
1	DP XC 17-7	✓	31/08/2020 * En Panne	31/05/2021	31/05/2021	Pucón, dependencias DEM
2	CBWT 83- 3	✓	31/03/2021	31/05/2021	31/05/2021	Sin observaciones
3	CPSR 60-0	✓	28/02/2021	31/05/2021	31/05/2021	Sin observaciones
4	CPSR 61-9	✓	31/03/2021	31/05/2021	31/05/2021	Sin observaciones
5	HWJP 81-4	✓	31/08/2020	31/05/2021	31/05/2021	Villarrica, en taller mecánico
6	DPXC 18	✓	SIN DOCUMENTOS	SIN DOCUMENTOS	SIN DOCUMENTOS	Villarrica, en taller mecánico
7	FZSL 26-3	✓	28/02/2021	31/05/2021	31/05/2021	Sin observaciones
8	WB 1124 -8	✓	28/02/2021	31/03/2021	31/05/2021	Sin observaciones
9	HKPZ 80- 4	✓	28/02/2021	31/05/2021	31/05/2021	Villarrica, en taller mecánico
10	HKPZ 79- 0	✓	31/03/2021	31/05/2021	31/05/2021	Sin observaciones
11	HFPS 65 -4	✓	31/03/2021	31/05/2021	31/05/2021	Sin observaciones
12	WB 1123-	✓	31/03/2021	31/03/2021	31/05/2021	Sin observaciones
13	HFPS 66-2	✓	28/02/2021	31/05/2021	31/05/2021	Sin observaciones
14	GZGX 70 -2	✓	28/02/2021	31/05/2021	31/05/2021	Sin observaciones
15	BYCY 80-	✓	Febrero 2021	31/03/2021	31/03/2021	Sin observaciones
16	DRXC 38 -	✓	28/02/2021	31/05/2021	31/05/2021	Sin observaciones
17	FKDZ 70-6	✓	28/02/2021	31/05/2021	31/05/2021	Sin observaciones
18	DRPT 40- 5	✓	28/02/2021	31/05/2021	31/05/2021	Sin observaciones
19	CJKC 43 -k	✓	31/03/2021	31/05/2021	31/05/2021	Sin observaciones
20	GZPC 81-9	✓	Abril 2021	31/03/2021	31/03/2021	Sin observaciones

#### 4.3.7 Fianza de Fidelidad Conducción

CUADRO N°4

Conductores con facultad para conducir vehículos en Departamento de Educación			Póliza	Liquidación	Observaciones	Conclusiones
Nº	NOMBRES	RUT	Vigente	Descuento correcto		
1	LUIS MIGUEL LOYOLA LOYOLA	[REDACTED]	si	si	0.74 %sb	Cumple articulo 7° Decreto 799
2	JUAN CARLOS BELLO GUDENSHWAGER	[REDACTED]	si	No calza póliza ni descuento	0.6% sb solicitar póliza HDI, dado que descuenta mensualmente liquidación señal amonto mayor al monto HDI, siendo que vigente en póliza, de 0,60% póliza enviada es de a 0,81% actual, sin respaldo magallanes	Desde diciembre 2003 se
3	DAVID IVAN HERNANDEZ LAZO	[REDACTED] 842.341-4	si	No calza póliza ni descuento	0.6% sb solicitar póliza HDI, dado que descuenta mensualmente liquidación señal amonto mayor al monto HDI, siendo que vigente en póliza, de 0,60 % póliza enviada es de a 1,04% sueldo base actual, magallanes	Desde enero 2003 se
4	CRISTIAN ALEJANDRO ÑANCO HUILIPAN	[REDACTED] 079.391-4	si	Si	0.74% sb	Cumple articulo 7° Decreto 799
5	JORGE ALEJANDRO CISTERNAS MARTINEZ	[REDACTED]	si	No calza póliza ni descuento	0.6% sb solicitar póliza HDI, dado que descuenta mensualmente liquidación señal amonto mayor al monto HDI, siendo que vigente en póliza, de 0,60% póliza enviada es de a 1,31% sueldo base actual, magallanes	Desde enero 2003 se
6	JORGE ENRIQUE CONTRERAS NOVOA	[REDACTED]	si	No calza póliza ni descuento	0.6% sb solicitar póliza HDI, dado que descuenta mensualmente liquidación señal amonto mayor al monto HDI, siendo que vigente en póliza, de 0,60 a póliza enviada es de 0,78% sueldo base actual, magallanes	Desde enero 2003 se
7	GERMAN MIGUEL YAÑEZ SALAZAR	[REDACTED]	si	si	0.74 % sb	Cumple articulo 7° Decreto 799
8	FERNANDO IVAN HUAIQUIFIL PAINEFILO	[REDACTED]	si	si	0.74% sb	Cumple articulo 7° Decreto 799
9	JUAN DE LOS ANGELES ESPINOZA VERGARA	[REDACTED] 464.320-1	si	No hay descuento en liquidaciones		Desde la fecha de ingreso en enero 2016, no se han efectuado descuento por fidelidad conducción, siendo su monto un 0,74% de sueldo base.

Conductores con facultad para conducir vehículos en Departamento de Educación		Póliza	Liquidación	Observaciones	Conclusiones	
Nº	NOMBRES	RUT	Vigente	Descuento correcto		
10	HARMIN EDUARDO JAITUL RIVERA	[REDACTED]	si	si	0.74 % sb	Cumple articulo 7º Decreto 799
11	ROBERTO CARLOS GODOY GARCES	[REDACTED]	Si póliza sin timbre de la contraloría	No hay descuento en liquidaciones	0.74 % sb	Desde marzo 2008 a abril 2017,descuentos regulares.Desde mayo 2017 no se han efectuado los descuentos equivalentes a 0,74% del sueldo base mensual
12	PEDRO ANDRES VALDEBENITO HERRERA	[REDACTED]	no	no	No hay póliza ni descuento mensual	Contraviene lo dispuesto en el Decreto 799, art N°7
13	EARLE HUMBERTO ItURRA QUIJON	[REDACTED]	si	No calza póliza ni descuento	1 sb solicitar póliza HDI, dado que liquidación señala HDI, siendo que póliza enviada es de ise	Póliza ISE del 1985, institución extinta desde el año 1987, descontado del sueldo base mensual 1,24% siendo que no existe documentación que respalde operación
14	FEDERICO SERGIO  BUCHOFF CARDENAS	[REDACTED]	si	Si, pero señala en liquidación HDI	0.6% sb póliza de magallanes	Liquidación señala descuento para HDI seguros, sin embargo, no existe documentación legal que respalde operación.
15	JAIME  GUIÑEZ FLORES	[REDACTED]	si	No calza póliza ni descuento	1 sb solicitar póliza HDI, institución extinta desde el año 1987, descontado del sueldo base mensual 0,74% que póliza enviada es siendo que no existe documentación que respalde operación	Póliza ISE del 1986, institución extinta desde el año 1987, descontado del sueldo base mensual 0,74% que póliza enviada es siendo que no existe documentación que respalde operación
16	JOSE HORACIO SAEZ VALLEJOS	[REDACTED]	si	Si, pero señala en liquidación HDI	0.6% sb póliza de magallanes	Se descuenta monto del sueldo base para HDI seguros 0,60% sin que se cuente con la existencia de póliza de seguros que respalde operación.
17	OTTO ROBINSON  COLICOI TURRA	[REDACTED]	si	si	0.74% sb	Cumple articulo 7º Decreto 799
18	JONATHAN ALEXIS RAMOS RAMOS	[REDACTED]	si	No hay descuento en liquidaciones	0.74% sb	Desde septiembre 2019 , no se efectúan descuentos por error administrativo. Contraviene lo dispuesto en el Decreto 799, art N°7

19	CRISTIAN JACOB PEÑA AGUIRRE		si	No descuento en liquidaciones	hay 0.78% sb	Nunca se le ha descontado por fianza fidelidad conductores. Contraviene lo dispuesto en el Decreto 799, art N°7
----	--------------------------------	--	----	-------------------------------	--------------	---

Del informe del jefe de personal del Departamento de Educación de Pucón se reconocen varias vulneraciones a las normas y leyes que rigen las cauciones establecidas para todas las personas autorizadas para conducir, en forma habitual, vehículos estatales. Entre las observaciones detectada se encuentran la siguientes:

1. Monto descontado mensualmente mayor a lo documentado en póliza vigente, como es el caso de Juan Carlos Bello G; David Hernández Lazo; Jorge Cisternas Martínez; Jorge Contreras Novoa;
2. No hay descuentos en las liquidaciones mensuales de remuneraciones que rienda caución, en beneficio y protección de los siguientes conductores; Juan Espinoza Vergara; Carlos Godoy Garces ;Jonathan Ramos Ramos; Cristian Peña Aguirre..
3. Liquidaciones de remuneraciones señalan descuento HDI seguros y porcentaje aplicado, sin contar con la documentación legal, póliza de fidelidad de conductores, como en los casos de Juan Carlos Bello G; David Hernández Lazo; Federico Buchoff Cárdenas; José Sáez Vallejos.
4. Funcionario sin fianza de póliza de fidelidad conductores ni descuento mensual, como en el caso de Pedro Valdebenito Herrera.
5. Montos pagados a HDI seguros, sin contar con la documentación legal que respalde operación, como es el caso de Juan Carlos Bello G; David Hernández Lazo; Federico Buchoff Cárdenas; José Sáez Vallejos.
6. Discontinuidad en los descuentos para fianza de póliza de fidelidad conductores, sin el respaldo documental que autoriza la cesación de descuento, como en los casos de Carlos Godoy Garces; Jonathan Ramos Ramos.
7. Funcionarios con póliza del Instituto de Seguro del Estado, ISE, siendo que esta institución bajo la vigencia de la Ley N° 18.679 declaró la extinción de esta entidad en el año 1987, como es el caso de Earle Iturra Quijón, y Jaime Guiñez Flores, sin contar con póliza que la sustituya.

Se adjunta informe, del encargado de remuneraciones, bajo el Anexo N° 6

#### 4.3.8. Validación N° chasis en Vehículo con documentación legal vigente.(Cuadro N°4)

De la comparación documental de los vehículos del Departamento de Educación respecto de los Certificados de Inscripción, su N° Chasis con la información dispuesta en las placas de identificación Chasis, podemos verificar en diecinueve vehículos la correspondencia entre ellos, lo que es posible observar en la especie en la muestra que se expresa en los anexos N° 4 y N° 5 de este informe de auditoría. Placa patente DPXC 18, en panne por más de cinco años no dispone de documentos, por lo que encargado de vehículos del Departamento de educación esta conformando carpeta, para regularizar ante ministerio de transporte.

En el cuadro N° 5 se detalla la comparación de cada uno.

Cuadro N° 5 correspondencia entre placa Chasis y N° Chasis en padrón.

Nº	Nº Inscripción	PADRÓN Nº CHASIS	Nº DE CHASIS EN EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
1	DP XC 17-7	KMFWBX7JABU398728	KMFWBX7JABU398728	Sin observaciones
2	CBWT 83- 3	KMJHD17PP9C043788	KMJHD17PP9C043788	Sin observaciones
3	CPSR 60-0	KMFWBX7HAAU266764	KMFWBX7HAAU266764	Sin observaciones
4	CPSR 61-9	KMFWBX7HAAU264130	KMFWBX7HAAU264130	Sin observaciones
5	HWJP 81-4	KMJHG17HPHC070921	KMJHG17HPHC070921	Sin observaciones
6	DPXC 18	KMFWBX7JABU404903	SIN DOCUMENTACIÓN	NO VERIFICABLE
7	FZSL 26-3	8AC906633DE075502	8AC906633DE075502	Sin observaciones
8	WB 1124 -8	8AC9036615A927363	8AC9036615A927363	Sin observaciones
9	HKPZ 80- 4	8AC906657FE106614	8AC906657FE106614	Sin observaciones
10	HKPZ 79- 0	8AC906657FE103684	8AC906657FE103684	Sin observaciones
11	HFPS 65 -4	8AC906657FE102102	8AC906657FE102102	Sin observaciones
12	WB 1123- K	8AC9036615A926906	8AC9036615A926906	Sin observaciones
13	HFPS 66-2	WDB906635GP138716	WDB906635GP138716	Sin observaciones
14	GZGX 70 -2	8AC906657FE104191	8AC906657FE104191	Sin observaciones
15	BYCY 80- 0	JMYJNP13V9A000706	JMYJNP13V9A000706	Sin observaciones
16	DRXC 38 -9	93PB40E31CC039159	93PB40E31CC039159	Sin observaciones
17	FKDZ 70-6	LSYBCAAD7DK056485	LSYBCAAD7DK056485	Sin observaciones
18	DRPT 40- 5	LUVU1CA37CVT10037	LUVU1CA37CVT10037	Sin observaciones
19	CJKC 43 -k	BE63DEF00054	BE63DEF00054	Sin observaciones
20	GZPC 81-9	94RAMD4H6DM003481	94RAMD4H6DM003481	Sin observaciones

## **5. APORTES ADICIONALES AL QUEHACER MUNICIPAL**

Estimados funcionarios:

A fin de elevar el nivel del lenguaje escrito en los documentos municipales, sugiero usar las reglas de la RAE, que se pueden revisar en <http://lema.rae.es/dpd/srv/search?id=BapzSnotjD6n0vZiT>

Hago un breve resumen de las más relevantes y más comúnmente infringidas:

- 1) Usar mayúsculas solo tras un punto y en nombres propios. Se aprecia un uso excesivo de mayúsculas, fuera de las reglas oficiales (por ejemplo, Rol único Tributario, Comuna, Ley, etc no la llevan)
- 2) Poner tilde en mayúsculas El empleo de la mayúscula no exime de poner tilde cuando así lo exijan las reglas de acentuación. Ejemplos: Álvaro, Sánchez.
- 3) No usar mayúsculas continuas, salvo en títulos. Se debe reservar para títulos y para el verbo que representa el sentido fundamental del documento.

Ejemplos:

-CONVENIO DE COLABORACIÓN  
-CERTIFICA, RESUELVE, APRUEBA

Va un desarrollo más detallado:

Se escriben con letra inicial mayúscula:

- La primera palabra de un escrito y la que vaya después del punto.
- En todos los nombres propios: Dios, Pedro, Margarita, Perú, Gutiérrez. Incluso los sobrenombres (Marcelo Ríos, alias el Chino)
- las leyes o reglamentos cuando se cita el nombre completo: Código Civil, Código de Procedimiento Civil, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Los astros o planetas (Mercurio, Venus, Tierra, etc.), pero, cuando éstos son causa u objeto de fenómeno, se escribirán con minúscula. Por ejemplo, salió el sol. La tierra no está densamente poblada.
- Los puntos cardinales: Norte, Sur, Este, Oeste.
- Los sustantivos y adjetivos que componen el nombre de una institución, de un cuerpo o establecimiento: Universidad de Chile, Museo Nacional de Bellas Artes, Corte Suprema de Justicia, Tribunal Constitucional, Cámara de Diputados
- El nombre de publicaciones periódicas: El Diario Austral, La Voz de Pucón
- Las festividades: Año Nuevo, Navidad,  
Aporte de : Director Jurídico/Director Control

**EDGAR CARTER RASCHEJA**  
Contador Auditor  
Director de Control

Pucón,08 de octubre del 2020.

## **6.SUGERENCIAS**

### **6.1 Uso de Distintivo Fiscal.**

Solicitar en base a presentación de cotización recursos para la compra de 10 distintivos de disco fiscal para ejercicio presupuestario 2021.

### **6.2 Bitácoras**

Solicitar en base a presentación de cotización recursos para la compra de bitácoras foliadas , que permitan el uso exigido al trato de la circulación permanente.

## **7.CONCLUSIONES**

### **7.1 Contrato de mantención de Vehículos.**

El Departamento de Educación Municipal, no cuenta con contratos de mantención con empresas privadas para el mantenimiento de los vehículos municipales, presentando solamente contratos de compras para repuestos, efectuando licitaciones públicas para aquella materias más allá de las capacidades del taller que mantiene el Depto. de Educación. No se observa contravenciones a las normas y leyes aplicables.

### **7.2 Adquisición de Combustible**

El Departamento de Educación Municipal, para efectos del periodo auditado utilizó la modalidad de Convenio Marco ID 2239-6 LR 20, con la empresa Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., para el suministro de combustibles mediante entrega directa en estaciones de servicios, en este caso se debe hacer presente que conforme lo ha precisado la jurisprudencia Administrativa del Ente Contralor, contenida en el Dictamen N° 59.930, de 2011, no es necesario suscribir contratos respecto de procesos regidos por los convenios marco establecidos en la Ley N° 19.886, tan sólo se debe emitir la respectiva Orden de Compra con su disponibilidad presupuestaria. por lo que no se determinan observaciones que formular sobre la materia.

### **7.3 Uso de Distintivo Fiscal**

Observado los veinte vehículos que dispone el Departamento de Educación Municipal, se puede concluir que ocho de ellos se encuentran contraviniendo lo establecido, en el artículo 3º;inciso primero, del decreto ley N°799, de 1974, el cual dispone que todo vehículo de propiedad de los organismo señalados en el inciso primero de su artículo 1º, cualquier que fuera su estado legal, debe llevar “pintado en colores azul y blanco, en ambos costados, en la parte exterior, un disco de 30 centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior, el nombre del servicio público a que pertenece, en la parte inferior, en forma destacada la palabra “ESTATAL” y en el centro un escudo de color azul fuerte”, por lo que para efectos y propósitos no se cumple con la normativa señalada , los cuales se mencionan en cuadro N°2 de la página 6 y ver fotos página 19

### **7.4 Aparcamiento de los Vehículos Municipales**

El Departamento de Educación Municipal ha establecido tres lugares de aparcamiento de los vehículos que administra, estando el principal en el recinto adjunto al edificio que alberga al DAEM, los otros aunque destinados para aparcar a sólo un vehículo cada uno, ninguno de los tres a la fecha de la auditoría cuenta con las formalidad de establecer en forma escrita el lugar de aparcamiento,, vulnerando lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto N°799. De 1974, que señala, los vehículos deben ser guardados en los recintos

determinados por la autoridad administrativa, para lo cual los jefes superiores de las entidades deberán precisar por los medios ordinarios y en forma escrita, el lugar o lugares en que los vehículos deban dejarse, al término de la jornada de trabajo.

#### 7.5 Bitácoras

Si bien existe correspondencia entre la información de la bitácora y el kilometraje del vehículo, existe un subutilización de la bitácora, al registrar en forma irregular las columnas litros y valor, por lo que no permite determinar capacidades del vehículo o sus aproximaciones por falta de datos, lo que vulnera la normativa Resolución N° 1485 /96 art. 46, “ La documentación sobre transacciones y hechos significativos deben ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho , antes , durante y después de su realización.”

Además se constató, que las bitácoras revisadas, no presentan visación de la jefatura directa, condición que infringe lo indicado en la letra f) del título XII, del Oficio N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, donde se establece que la bitácora debe ser visada periódicamente por el jefe respectivo.

Vulnera la normativa Resolución N° 1485 /96 art. 57, “ Debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos” y art. 58” Los supervisores deben examinar y aprobar cuando proceda el trabajo de sus subordinados

#### 7.6 Hoja de vida del Vehículo

Ninguno de los veinte vehículos cuenta con la “Hoja de vida del Vehículo”, donde se debe incluir información sobre la características de los mismos, tales como modelo, año fabricación, fecha desde la cual se encuentra a disposición del municipio, fecha de ocurrencia de desperfectos con indicación de su naturaleza, costo de la reparación o daño, y otras especificaciones que se estimen procedentes, de conformidad a lo establecido en la letra g), título XII, de Oficio N°35.593 del Ente de Control.

#### 7.7 Circulación días Inhábiles.

De acuerdo al artículo 63, letra ñ) de la Ley N° 18.695, indica que el Alcalde tendrá la atribución de autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad.

No se observan contravenciones en el uso a la facultad otorgada.

#### 7.8 Validación de la documentación exigida por la Ley N° 18.290

De los veinte vehículos que dispone la administración del Departamento de Educación dieciocho de ellos disponen de documentación al día, vigente y en interior de vehículos. Cumpliendo lo exigido por la Ley N° 18.290, de 1984, Ley de Tránsito. Los otros dos restante por hallarse en situación de panne la documentación no esta vigente.

#### 7.9 Fianza de Fidelidad Conductores

7.9.1 Se observa a cuatro funcionarios cuyas liquidaciones de remuneraciones descuenta un monto mayor a lo dispuesto en la póliza vigente existente. Juan Carlos Bello G; David Hernández Lazo; Jorge Cisternas Martínez; Jorge Contreras Novoa  
Lo que vulnera la Ley 18.883, Estatuto Administrativo, Derechos Funcionarios, art N°5 al no percibir una remuneración justa.

7.9.2 Se observa a cuatro funcionarios (Juan Espinoza Vergara; Carlos Godoy Garcés ; Jonathan Ramos Ramos; Cristian Peña Aguirre) cuyas liquidaciones de remuneraciones no presentan descuento para efectos de fianza póliza de fidelidad conductores, aún cuando existen las pólizas vigentes y disponibles con señalización del porcentaje aplicable a cada caso. En algunos casos durante años sin que haya descuentos . Lo que contraviene lo dispuesto en el Decreto Ley 799, de 1974, en cuanto señala” Toda persona que sea autorizada para conducir, en forma habitual , vehículos estatales y todos aquél a quien que se asigne el uso permanente de estos vehículos y tome su cargo, asimismo, la conducción habitual de ellos, deberá rendir caución equivalente al sueldo de un año”

7.9.3 Se observa a otros cuatro funcionario que presentan liquidaciones de remuneraciones , que señalan compañía HDI seguros y porcentaje aplicado, siendo que documentación vigente y disponible corresponde a aseguradora Magallanes, aún cuando HDI anexó a la compañía Magallanes durante el año 2016, no existe póliza HDI seguros en manos de Encargado de Remuneraciones. Lo que vulnera la normativa Resolución N° 1485 /96 art. 46, “ La documentación sobre transacciones y hechos significativos deben ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho , antes , durante y después de su realización.”

7.9.4 Se observa al funcionario Pedro Valdebenito Herrera, sin póliza de fidelidad conductores, y tampoco existe desde su incorporación a la Administración Pública Municipal, descuento respectivo a la caución necesaria para la conducción de vehículos en su liquidaciones de remuneraciones. Lo que contraviene lo dispuesto en el Decreto Ley 799, de 1974, en cuanto señala” Toda persona que sea autorizada para conducir, en forma habitual , vehículos estatales y todos aquél a quien que se asigne el uso permanente de estos vehículos y tome su cargo, asimismo, la conducción habitual de ellos, deberá rendir caución equivalente al sueldo de un año”

7.9.5 Se observa a la aseguradora HDI seguros, recibir monto mayores a lo legalmente vigente y verificable (Juan Carlos Bello G; David Hernández Lazo; Jorge Cisternas Martínez; Jorge Contreras Novoa); además de recibir recursos por pólizas inexistentes, como son los casos de Federico Buchoff Cárdenas; José Sáez Vallejos, lo cual no satisface lo descrito en la Resolución Exenta N° 1.485, del 1996, en su numeral 38 ”Los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia”.

7.9.6 Se observa discontinuidad en los descuentos para fianza de póliza de fidelidad conductores, sin el respaldo documental que autoriza la cesación de descuento, como en los casos de Carlos Godoy Garces; Jonathan Ramos Ramos. Lo que vulnera la normativa Resolución N° 1485 /96 art. 46, “ La documentación sobre transacciones y hechos significativos deben ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho , antes , durante y después de su realización.”

7.9.7 Se observa funcionarios con póliza del Instituto de Seguro del Estado, ISE, siendo que esta institución bajo la promulgación de la Ley N° 18.679 declaró la extinción de esta entidad en el año 1987, como es el caso de Earle Iturra Quijon, y Jaime Guiñez Flores, sin contar con póliza que la sustituya. Lo que vulnera la normativa Resolución N° 1485 /96 art. 46, “ La documentación sobre transacciones y hechos significativos deben ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho , antes , durante y después de su realización.”

## 7.10 Validación N° chasis en Vehículo con documentación legal vigente

Existe correspondencia entre N° chasis y la documentación padrón observado, por lo que no se determinan observaciones que formular sobre la materia.

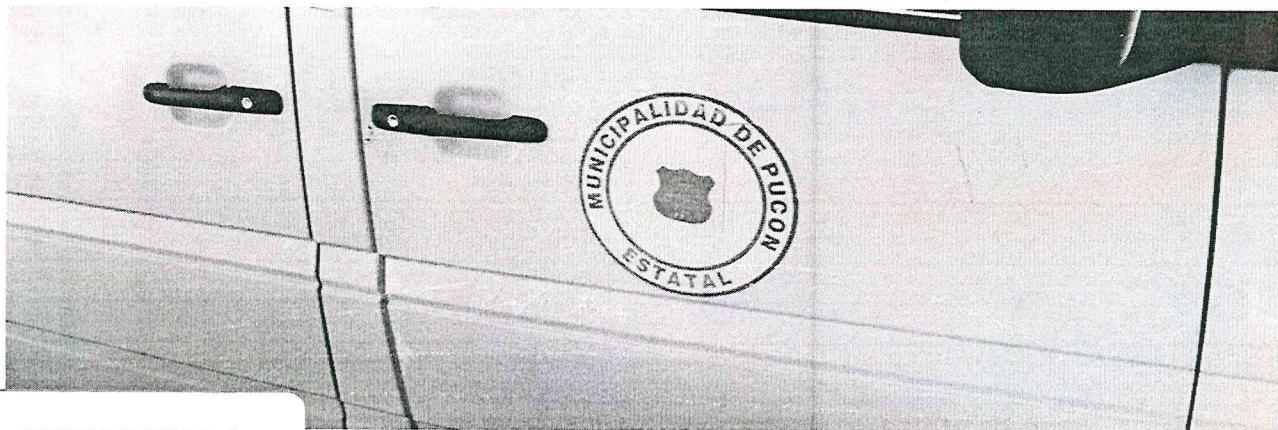


The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be "EDGAR WALTER CARTER RASCHEJA", written over a blue oval. Inside the blue oval, there is printed text in Spanish: "MUNICIPALIDAD DE PUCÓN", "DIRECCIÓN DE CONTROL", and "PUCÓN". Below the oval, the title "DIRECTOR DE CONTROL" is written in black ink.

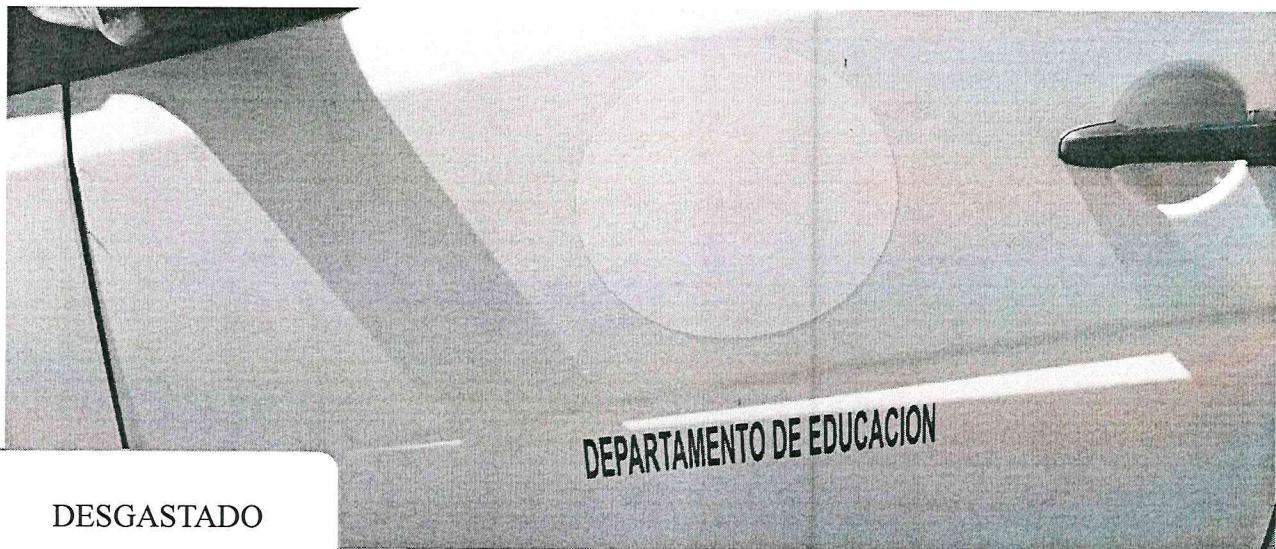
Pucón, Noviembre 2020

Anexo 1

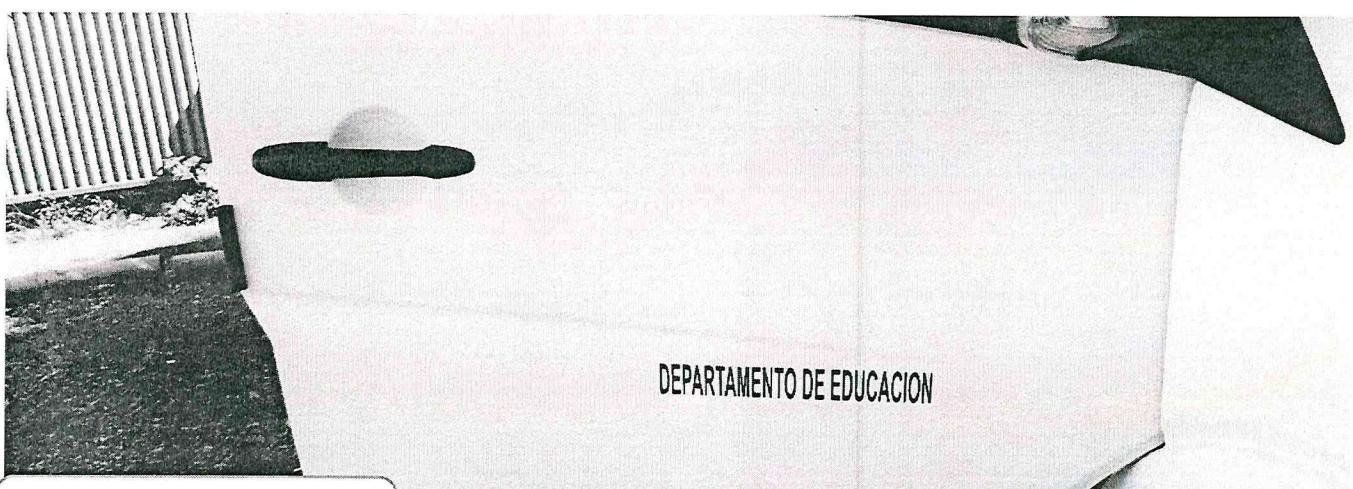
DISCO FISCAL



BUEN ESTADO



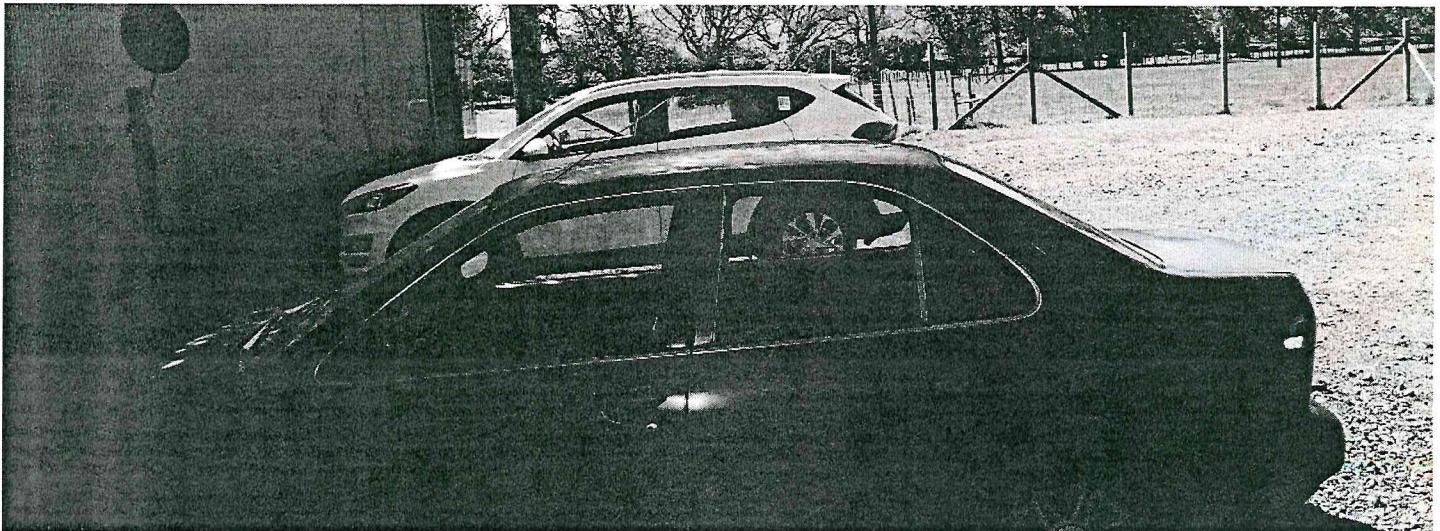
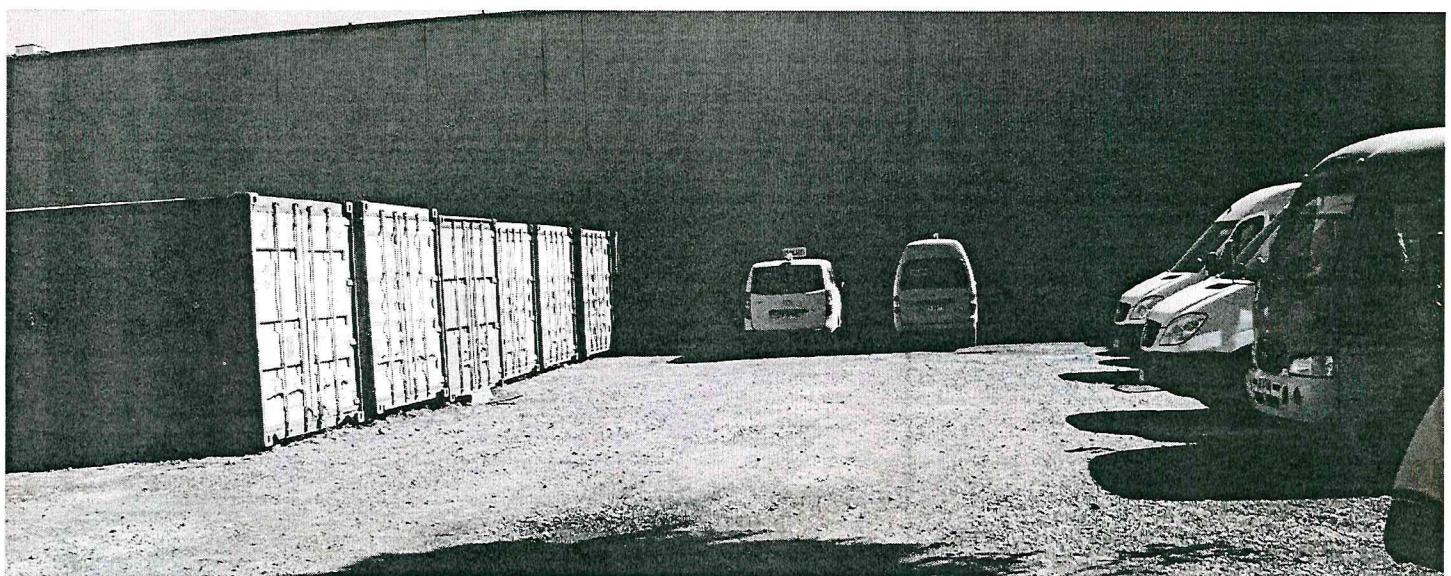
DESGASTADO



SIN DISCO FISCAL

Anexo 2

APARCAMIENTOS



## Anexo 3

## BITÁCORAS

963 2342-4

CONTROL VEHÍCULOS MUNICIPALES							Nº 002296
FECHA	CONDUCTOR	HORA SALIDA	HORA LLEGADA	KILOMETROS SALIDA	KILOMETROS LLEGADA	COMBUSTIBLE LITROS	MOTIVO DEL VIAJE
31-07-20	G. Pizarro	09 <sup>00</sup>	16 <sup>15</sup>	124790	124794	36.773	2000 q Los Héroes
03-08-20	C. Carlos Gauday	09 <sup>00</sup>		124794	124801		Los Héroes
14-08-20	F. Huadoqui 1	09 <sup>45</sup>	16 <sup>10</sup>	124801	124814		Los Héroes
05-08-20	F. Huadoqui 1	09 <sup>12</sup>	13 <sup>52</sup>	124814	124823		Los Héroes ( <sup>10<sup>00</sup></sup> Entrada caja del co)
10-08-20	C. Peñate	09 <sup>32</sup>	13 <sup>00</sup>	124823	124891		Revisión Técnica UTA
11-08-20	Luis Leyton	09 <sup>30</sup>	17 <sup>20</sup>	124891	124938		Entrada caja del co
17-08-20	Luis Leyton	08 <sup>40</sup>	14 <sup>00</sup>	124938	124986	45.614	Entrega Caja del COB en cultivo
17-08-20	Luis Leyton	08 <sup>39</sup>	15 <sup>06</sup>	124986	125024		CLAM (Caja COB)
18-08-20	F. Huadoqui 1	08 <sup>42</sup>	16 <sup>02</sup>	125024	125060		CLAM (Club de Riego)
19-08-20	F. Huadoqui 1	08 <sup>40</sup>	13 <sup>12</sup>	125060	125118		CLAM (Entrada Ugas San Luis)
20-08-20	F. Huadoqui 1	08 <sup>40</sup>	09 <sup>40</sup>	125118	125122		CLAM
21-08-20	G. Pizarro	08 <sup>40</sup>	10 <sup>20</sup>	125172	125130	31.972	Edicar
Con Folio	—	X <sup>20</sup>	11 <sup>00</sup>	125130	125156	—	Viaje en Taller
—	ESP. n. 31						

Fecha	Motivo	Hs	Hs	Km Salida	Km llegada	Lts	Jalar	condic.
05-10-20	Entrega	8 <sup>00</sup>	14 <sup>00</sup>	109403	109403			Condición
06-10-20	—	—	—	—	—			Vehículo en punto
07-10-20	C. Gauday	09 <sup>00</sup>	15 <sup>30</sup>	109403	109417			Peso en 50 gr.
13-10-20	C. Gauday	08 <sup>30</sup>	13 <sup>05</sup>	109417	109417	46.3	23485	✓ 5.0.
14-10-20	C. Gauday	08 <sup>30</sup>	13 <sup>32</sup>	109417	109418			Parqueo
16-10-20	C. Gauday	08 <sup>30</sup>	15 <sup>00</sup>	109418	109418			Condición luego
19-10-20	—	—	—	—	Camión pastillas			
20-10-20	C. Gauday	08 <sup>30</sup>	15 <sup>00</sup>	109418	109419			Alejim. bajo
26-10-20	C. Gauday	08 <sup>20</sup>	10 <sup>00</sup>	109419	109422	66.5	34518	123 nm 50 j

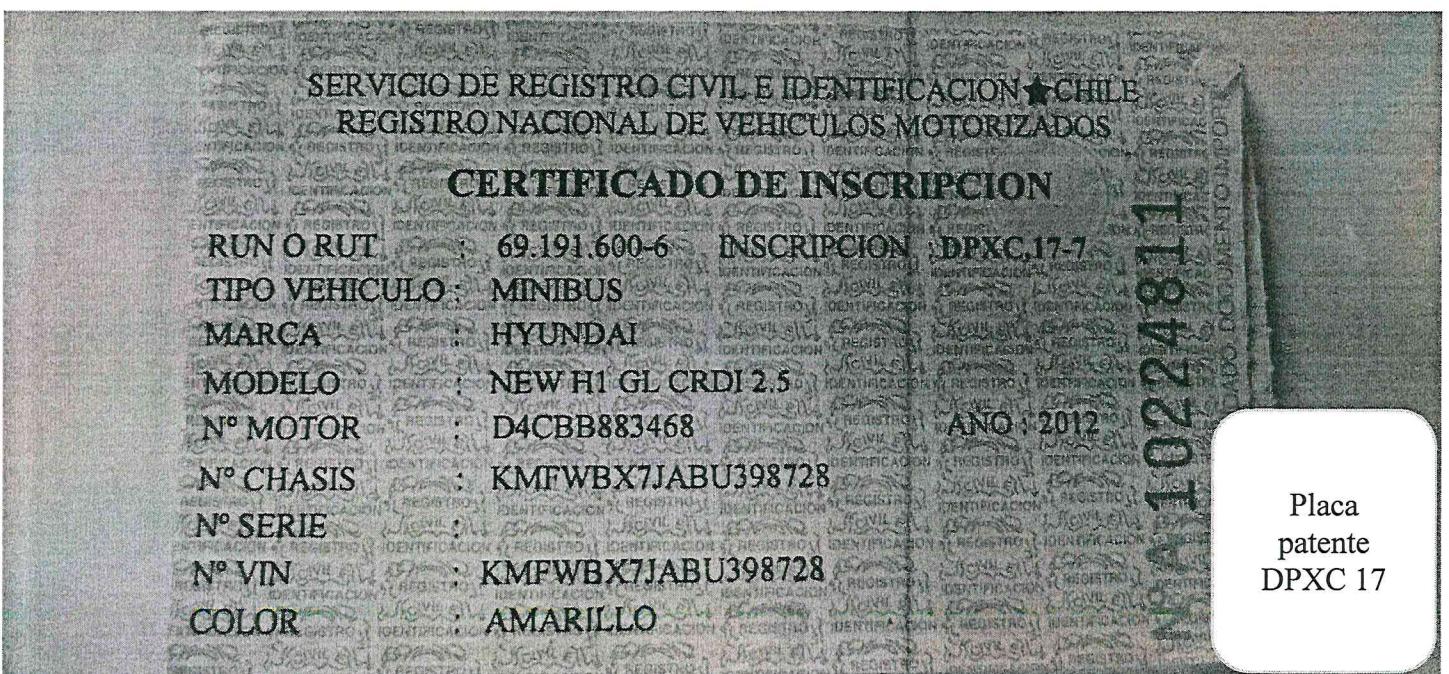
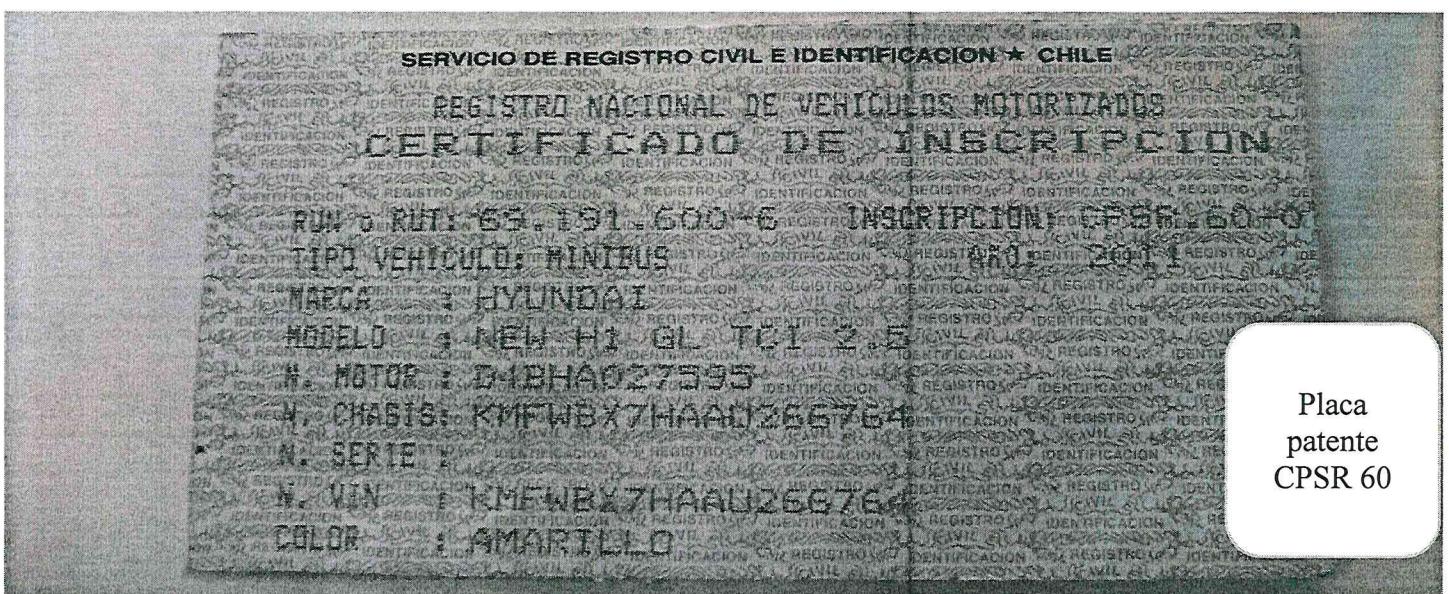
Sin Folio

**CONTROL VEHÍCULOS MUNICIPALES**

FECHA	CONDUCTOR	HORA		KILOMETROS		COMBUSTIBLE	
		SALIDA	LLEGADA	SALIDA	LLEGADA	LITROS	VALOR
21/7/2020	H. Jaitur	08 <sup>00</sup>	17 <sup>00</sup>	272441	272571		
22/7/2020	H. Jaitur	08 <sup>00</sup>	17 <sup>00</sup>	272571	272637	63041350	
23-07-20	H. Hernández	08 <sup>00</sup>	17 <sup>00</sup>	272637	272740		
24-07-20	H. Jaitur	08 <sup>00</sup>	16 <sup>00</sup>	272740	272776		
27-07-20	H. Jaitur	08 <sup>00</sup>	17 <sup>00</sup>	272776	272832		
28-07-20	H. Jaitur	08 <sup>00</sup>	17 <sup>00</sup>	272832	272908		
29-07-20	H. Jaitur	08 <sup>00</sup>	17 <sup>00</sup>	272908	273084		
Con Folio							

Anexo 4

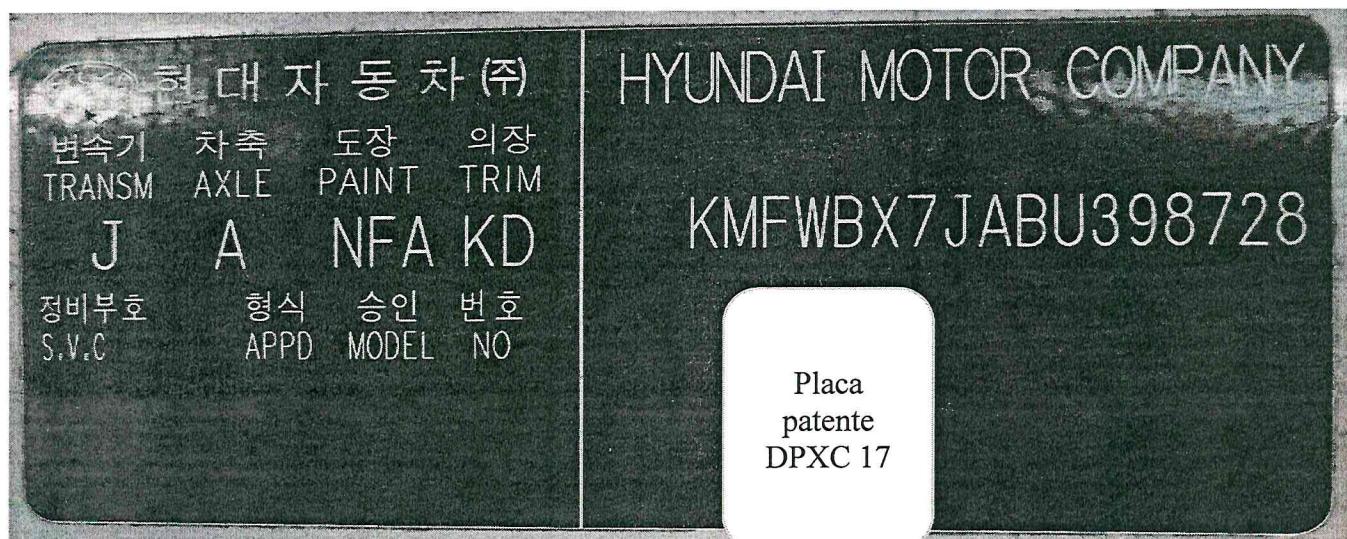
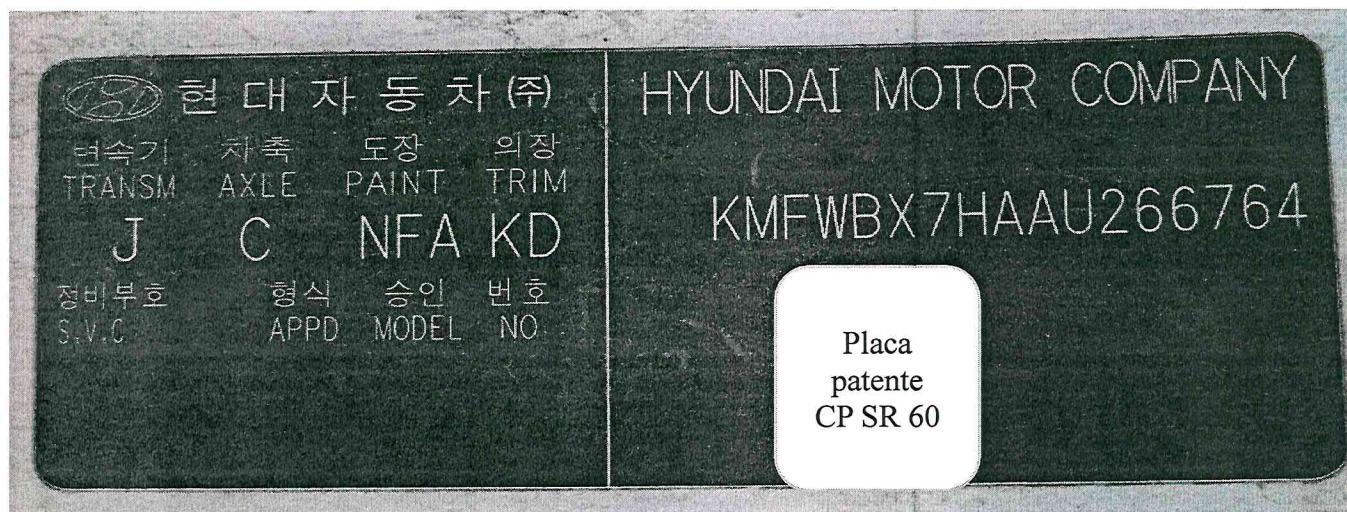
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN



Placa  
patente  
DPXC 17

Anexo 5

Nº CHASIS



DEPTO. DE EDUCACION  
REMUNERACIONES

ANEXO N° 6

IGNACIO GARCIA ALBORNOZ  
JEFE DE PERSONAL  
DEPTO. DE EDUCACIÓN DE PUCÓN

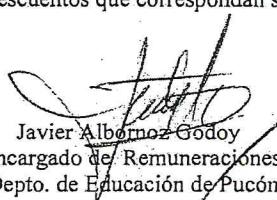
INFORME

En relación a la auditoría que está realizando el Depto. de Control de la Municipalidad de Pucón, respecto a las pólizas de seguros de los conductores de este Depto. puedo Informar los siguiente;

- Juan Carlos Bello G., Rut [REDACTED] El primer descuento de su póliza se realizó en el mes de Noviembre de 2002 con un 0,60% de su sueldo Base. En Diciembre de 2003 se aumento su descuento, hasta la fecha a 0,810% del sueldo base pero no hay documentación que avale este aumento y consultado a la página de HDI Seguros sólo existe una póliza con un descuento del 0,60% del S.B. Hago presente que desde el mes de Agosto de 2016 el descuento de los seguros cambió desde Aseguradora Magallanes a HDI Seguros.
- David Hernandez Lazo, Rut [REDACTED] El primer descuento de su póliza se realizó en el mes de Noviembre de 2002 con un 0,60% de su sueldo Base. En Enero 2003 se aumento su descuento, hasta la fecha, a 1,04% del sueldo base, pero no hay documentación que avale este aumento y consultado a la página de HDI Seguros sólo existe una póliza con un descuento del 0,60% del S.B. Hago presente que desde el mes de Agosto de 2016 el descuento de los seguros cambió desde Aseguradora Magallanes a HDI Seguros.
- Jorge Cisternas Martínez, Rut [REDACTED] El primer descuento de su póliza se realizó en el mes de Noviembre de 2002 con un 0,60% de su sueldo Base. En Enero 2003 se aumento su descuento, hasta la fecha, a 1,31% del sueldo base, pero no hay documentación que avale este aumento y consultado a la página de HDI Seguros sólo existe una póliza con un descuento del 0,60% del S.B. Hago presente que desde el mes de Agosto de 2016 el descuento de los seguros cambió desde Aseguradora Magallanes a HDI Seguros.
- Jorge Contreras Novoa, Rut [REDACTED] El primer descuento de su póliza se realizó en el mes de Noviembre de 2002 con un 0,60% de su sueldo Base. En Enero 2003 se aumento su descuento, hasta la fecha, a 0,78% del sueldo base, pero no hay documentación que avale este aumento y consultado a la página de HDI Seguros sólo existe una póliza con un descuento del 0,60% del S.B. Hago presente que desde el mes de Agosto de 2016 el descuento de los seguros cambió desde Aseguradora Magallanes a HDI Seguros.
- Juan Espinoza Vergara, Rut [REDACTED] Fecha de contrato desde el 16 de Marzo de 2016 a la fecha. Póliza de Seguros HDI N° 160018, aceptada por La Contraloría General de La República. Efectivamente no se le ha hecho ningún descuento por este concepto.
- Carlos Godoy Garces, Rut [REDACTED] El Funcionario tiene contrato desde el 16 de Marzo de 2008 a la fecha. Los descuentos de HDI Seguros se realizaron normalmente hasta Abril de 2017. Desde Mayo de 2017 a la fecha no se han efectuado los descuentos correspondientes. Consultado en la página de HDI Seguros su descuento es de 0,74% del S.B.
- Federico Buchoff Cárdenas, Rut [REDACTED] Al Funcionario se le empezó a descontar su póliza desde Diciembre de 2003 hasta la fecha por un monto de 0,60% de su sueldo Base. Hago presente que desde el mes de Diciembre de 2016 el descuento de los seguros cambió desde Aseguradora Magallanes a HDI Seguros. Además no se ha aumentado el porcentaje de su póliza que es de 0,60% de su S.B. y sólo existe la póliza de Aseguradora Magallanes.
- Pedro Valdevenito Herrera, Rut [REDACTED] No Tengo ninguna Información respecto a su póliza.
- José Saez Vallejos, Rut [REDACTED] Al funcionario se le empieza a descontar su póliza a partir del mes de Julio de 2010 en HDI Seguros con un descuento del 0,60% del S.B. Consultado en pagina de Seguros HDI no existe póliza de seguros.
- Jonathan Ramos Ramos, Rut [REDACTED] Al funcionario se le efectuó descuento de HDI Seguros hasta agosto de 2019, con el cambio del sistema erróneamente se le dejó de descontar. Su valor de descuento corresponde al 0,74% de su S.B,
- Cristian Peña Aguirre, Rut [REDACTED] Al funcionario nunca se le ha descontado la póliza de seguros que corresponde al 0,74% de su S.B.

Informo a Ud. que todas las diferencias y los descuentos que correspondan se realizarán a contar de este mes de Noviembre de 2020.

Saluda Atte a Ud.

  
Javier Albornoz Gómez  
Encargado de Remuneraciones  
Depto. de Educación de Pucón

Pucón, 16 de Noviembre de 2020.

PA 6 24